

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de Junio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de junio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 598-2013-R.- CALLAO, 21 DE JUNIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 041-2013-OCTI (Expediente N° 01003252) recibido el 30 de mayo del 2013, por cuyo intermedio la profesora, Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK, Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, comunica la encargatura de dicha Dirección a la profesora Mg. LULILEA MERCEDES FERRER MEJÍA, del 03 al 05 de abril del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 003-2013-R del 02 de enero del 2013, se encargó a la profesora auxiliar a tiempo completo Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora de la Oficina Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Que, mediante Oficio del visto la profesora Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK, manifiesta que por motivos de salud y a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, se hace necesario encargar las funciones de despacho de la misma a la profesora, Mg. LULILEA MERCEDES FERRER MEJÍA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, durante la ausencia de la Titular, por motivos de salud, del 03 al 05 de abril del 2013;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 446-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 11 de junio del 2013, al Informe N° 537-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de junio del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada; las funciones de despacho de la Dirección de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora Mg. **LULILEA MERCEDES FERRER MEJÍA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para que ejerza las funciones correspondientes, del 03 al 05 de abril del 2013, durante la ausencia de la Directora titular.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. dependencias académico-administrativas e interesadas.